

COMUNICADO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO”

Montevideo, 11 de agosto de 2023.

La División Gestión Humana de la DGEIP comunica a las Jerarquías que por Acta N.º 17, Res. N.º 1357/023, Circular N.º 13/23 CODICEN toma conocimiento y “aprueba el Protocolo de Actuación ante la ocurrencia de accidentes de trabajo”. (<https://www.dgeip.edu.uy/accidentes-laborales/>)

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

CODICEN, Direcciones Generales y Consejo de Formación en Educación de la ANEP.

PROCEDIMIENTO:

Ante la ocurrencia de un accidente o presunto accidente laboral, el jerarca de la dependencia o el rector del centro donde el funcionario desempeña su tarea debe realizar las siguientes acciones, por su orden:

1. **Procurar la atención primaria del accidentado comunicándose con la emergencia/centro de salud que corresponda** teniendo en cuenta la afiliación del funcionario, la proximidad del centro y la **velocidad de contar con la atención de acuerdo a la gravedad que reviste el accidente.**
2. **Comunicar lo sucedido a la dependencia de Gestión Humana/funcionarios designados,** vía telefónica antes de las 24 hrs de acaecido el accidente.
3. Completar la información solicitada en el **Formulario de Accidentes** que estará disponible en la página web de ANEP <https://www.dgeip.edu.uy/documentos/2023/gh/formulario-accidente-laboral.pdf>, **dentro de las 24 horas** de informado el suceso.

Es preciso destacar que:

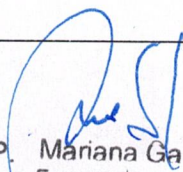
- **El incumplimiento** injustificado del procedimiento anterior **hará que se incurra en responsabilidad funcional.**
- Por Acta N.º 35, Res. N.º 8 de fecha 16 de abril de 2021 la DGEIP “eleva a CODICEN expresando que existe posición favorable de la DGEIP de **mantener el criterio de asegurar a todos los funcionarios que pertenecen a los escalafones "F" y "E" de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por el Banco de Seguros del Estado**” teniendo en cuenta el artículo N.º 3 de la ley N.º 16.134.
- **Los funcionarios que no se encuentren dentro de los escalafones “F” (auxiliares de servicio) y “E” (choferes y personal de oficios) asegurados por la DGEIP en caso de accidente laboral deberán asistir a su prestador de salud.**

Referentes de accidentes laborales DGEIP: Analista Natalia Pérez y Analía Echeverría.

Tel: 1876 interno 3002/ Cel: 091831437

Correo: accidenteslaboralesbse@dgeip.edu.uy


Tec. Asesora en RR.LL. Natalia Pérez
Analista Gestión Humana
C.I. 4.347.583-8


T/A.P. Mariana García
Encargada
DIVISION GESTIÓN HUMANA
DGEIP